



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 03 de julio de 2019

VISTOS:

Ficha Técnica: "Mantenimiento del Complejo Deportivo del Sector 5 de Alto Libertad, Distrito de Cerro Colorado-Arequipa", aprobada mediante Informe N° 258-SGMIV-GOPI-MDCC, del Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Hoja de Coordinación N° 202-2019-GSC-MDCC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 107-2019-WPV-GOPI-MDCC, del Gerente de Obras e Infraestructura, Informe N° 213-2019-MDCC/GPPR, del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 177-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH, del Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Informe Técnico N° 114-2019-WPV-GOPI-MDCC, del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 202-2019-GSC-MDCC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita el mantenimiento del Complejo Deportivo del Sector 5 de Alto Libertad, el mismo que será utilizado para el lanzamiento del programa "Barrio Seguro" dirigido por el Ministerio del Interior en coordinación con la Comisaría PNP de Cerro Colorado y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con Informe N° 258-SGMIV-GOPI-MDCC, el Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Ing. Néstor Larico Quispe aprueba y está conforme con el contenido del "Plan de Mantenimiento complejo deportivo del sector 5 de Alto Libertad", ubicado en el Distrito de Cerro Colorado – Arequipa, esta ficha técnica tiene un plazo de ejecución de 07 días calendario bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa y un presupuesto total de S/. 26,140.47 soles. Señalándose que este complejo fue un proyecto de inversión ejecutado en ejercicios anteriores con recursos públicos de la Municipalidad, en consecuencia, es procedente realizar el mantenimiento de la infraestructura conforme el plan que se presenta; por lo que aprueba y está conforme con el contenido y lo deriva para su aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 107-2019-WPV-GOPI-MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización presupuestal para la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento.

Que, con Informe N° 213-2019-MDCC/GPPR, del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización se indica que se ha determinado que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para atender lo solicitado, asignándose la disponibilidad presupuestaria para la mencionada actividad por el importe de S/. 26,140.47 Soles (veinte seis mil ciento cuarenta con 47/100 soles), de acuerdo a lo señalado en la Cuadragésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, que menciona lo siguiente: " Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como los saldos de balance generados por dichos conceptos, cuyo gasto se encuentra registrado en la secuencia funcional programática detallado a continuación:

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000936 Mantenimiento de Infraestructura Construida
FUNCIÓN:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

DIVISIÓN FUNCIONAL:	006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL:	0010 Infraestructura y equipamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	18
IMPORTE:	S/. 26,140.47 Soles

Que, mediante Informe N° 177-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el asesor legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, opina conforme a la normativa competente aprobar la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Plan de Mantenimiento Complejo Deportivo del Sector 5 de Alto Libertad", ubicado en el Distrito de Cerro Colorado-Arequipa.

Que, tanto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula las obras por administración directa y el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento, determinan que para la ejecución de cualquier obra pública cualquiera sea su modalidad de ejecución, es requisito indispensable contar con un Expediente Técnico aprobado y la asignación presupuestal correspondiente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula las obras por administración directa, determinan en su Artículo Primero Numeral 1: Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°01-2019-MDCC, se delegan funciones en materia de aprobación de fichas de mantenimiento a la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de "Plan de Mantenimiento del Complejo Deportivo del Sector 05 de Alto Libertad, Distrito de Cerro Colorado- Arequipa", de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, con un plazo de ejecución de 07 días calendario bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 26,140.47 (Veinte seis mil ciento cuarenta con 47/100 soles), que comprende el presupuesto para la ficha técnica.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, y a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente ficha técnica, debiendo informar a la Gerencia Municipal los resultados de la ejecución.

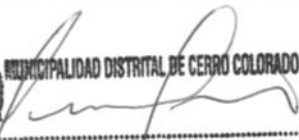
ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier Acto Administrativo Municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

EA.AAFHP.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL


Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022